No. S-2021- 003125 / ECSAN – DIREC 17.11

No. Contrato: **69-8-10024-21**

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2021

Señora:
SONIA ISABEL PARRA LARA
Representante Legal LA CASA DE LAS ROSAS S.A.S. NIT: 901.313.754
CARRERA 55 No. 151- 69 TORRE 3 APTO 801
Teléfono: 3002272929
Email: lacasadelasrosas1780@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso PN ECSAN MI 014 2021

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MI 014 2021 SUMINISTRO DE ARREGLOS DE FLORISTERÍA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", por la suma en cantidades unitarias por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (**$ 35.000.000,00**), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES, ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.645.857
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0378 del 01 de marzo de 2021
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** LA CASA DE LAS ROSAS S.A.S. **NIT:** 901.313.754 **NOMBRE:** SONIA ISABEL PARRA LARA **CEDULA DE CIUDADANIA:** 52.790.832 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá. **DIRECCIÓN:** CARRERA 55 No. 151- 69 TORRE 3 APTO 801 **TELEFONO:** 3002272929 **Email:** lacasadelasrosas1780@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario Privado de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la ECSAN, quien verificará la ejecución

<table>
<tr><td></td><td>idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución número 00090 del 18 de enero de 2018.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizará en pagos parciales de acuerdo a facturación presentada, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 4021 del 02 de marzo de 2021, así:
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th><th>VALOR A COMPROMETER</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-05</td><td>Suministro de arreglos de floristería para los diferentes eventos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"</td><td>10</td><td>$35.000.000,00</td><td>$35.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:
a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
b). CALIDAD DEL BIEN: por el veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

2. SANCIONES:
a). MULTAS.- 1. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas</td></tr>
</table>

	sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **2.** En caso de la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única- las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será máximo hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **FORMA DE EJECUCION:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien establecerá los plazos de entrega teniendo presente sábados, domingos y festivos. Los arreglos florales se elaborarán de acuerdo a las especificaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", quien determinará por medio del supervisor del contrato el tipo, calidad, tamaño de la ofrenda, corona o arreglo floral.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes objeto del presente proceso de contratación deberán entregarse en forma parcial y de acuerdo a las necesidades en el almacén de intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, ubicada en la Calle 45 A sur No 50 A 91 , Barrio Muzú– Bogotá D.C.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo y Financiero y el Jefe Grupo de Contratos, recomiendan al Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" encargado, adjudicar el proceso PN ECSAN MI 014 2021 SUMINISTRO DE ARREGLOS DE FLORISTERÍA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (**$ 35.000.000,00**), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES, a la firma LA CASA DE LAS ROSAS S.A.S. NIT: 901.313.754 Representante Legal SONIA ISABEL PARRA LARA cédula de ciudadanía: 52.790.832 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director Escuela

Elaboró: IT. ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ
Revisó: CT. LUISA FERNANDA MARTINEZ LARA
REVISO: CT. EDIBER PABON FORERO
REVISO: MY. ALEX YAMID GONZALEZ SIERRA
FECHA DE ELABORACIÓN: marzo 2021
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2021

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.

Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 01

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE IVA (SI APLICA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	**CORONA GRANDE**: de 1 metro de diámetro, elaborada en variedad de flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, anturios, pompones, chirosas) con follaje en hoja verde, cinta de 5 cm de ancho gravada con letras doradas de acuerdo a solicitud, base en icopor y oasis, con soporte de bambú de 2.0 mts. de alto y 1.0 mts. de ancho.	1	$ 142.857	19%	$ 27.143	$ 170.000
2	**OFRENDA FLORAL**: de 1,20 metros, elaborada en hoja verde grande, con arreglo de elaborado en variedad de flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, anturios, pompones, gladiolos) cinta de 5 cm de ancho gravada con letras doradas de acuerdo a solicitud, base en icopor y oasis, con soporte de bambú de 1.0 mts. de alto y 1.0 mts. de ancho.	1	$ 168.067	19%	$ 31.933	$ 200.000
3	**PEDESTAL JUMBO**: de 1 metro de alto por 80 cm de ancho, elaborado en variedad de flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, gladiolos, pompones, chirosas) con follaje en hoja verde, cinta de 5 cm de ancho gravada con letras doradas de acuerdo a solicitud, base en icopor y oasis, con soporte de bambú de 2.0 mts. de alto y 1.0 mts. de ancho.	1	$ 201.681	19%	$ 38.319	$ 240.000
4	**ARREGLO DE ALTAR**: de 1 metro de largo por 70 cm de alto, elaborado en variedad de flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, anturios, pompones, chirosas, gladiolos) con follaje en hoja verde, base rectangular en madera y oasis que lo soporte.	1	$ 117.647	19%	$ 22.353	$ 140.000
5	**ARREGLO IMPERIAL:** de 80 cm de largo por 30 cm de alto elaborado en variedad de flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, lirios, gladiolos) con follaje mixto, con base en plástico y oasis que lo soporte.	1	$ 117.647	19%	$ 22.353	$ 140.000
6	**CENTRO DE MESA VIP**: de 30 cm de alto y 30 cm de ancho, elaborado en orquídeas o rosas con follaje variado con base en vidrio de diferentes tamaños y diseños con piedras decorativas	1	$ 50.420	19%	$ 9.580	$ 60.000

7	**CENTRO DE MESA ESTÁNDAR**: de 30 cm de alto y 30 cm de ancho, elaborado con cartuchos y lirios, con follaje exótico con base de vidrio acuerdo a la necesidad	1	$ 50.420	19%	$ 9.580	$ 60.000
8	**CENTRO DE MESA SENCILLO:** de 25 cm de alto y 25 cm, elaborado en con lirios, rosas o gerberas con follaje variado y con base de vidrio.	1	$ 37.815	19%	$ 7.185	$ 45.000
9	**CENTRO DE MESA EXÓTICO:** elaborado con flores exóticas, follaje variado con base fina de 30 cm de alto y 30 cm de ancho.	1	$ 50.420	19%	$ 9.580	$ 60.000
10	**GUIRNALDA DE FLORES:** de 3 metros de largo por 30 cm de ancho, camino elaborado en flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, anturios, chirosas, hortensias) con follaje.	1	$ 252.101	19%	$ 47.899	$ 300.000
11	**ARREGLO FLORAL TARIMA**: de 1,50 metros de largo por 30 cm de ancho y 70 cm de alto, elaborado en flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, anturios, gerberas y exóticas) con follaje.	1	$ 168.067	19%	$ 31.933	$ 200.000
12	**FLORERO MESA**: elaborado en flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, anturios, lirios, orquídeas, hortensias) con follaje de 50 mts de alto, con base tipo florero de vidrio diseños variados	1	$ 84.034	19%	$ 15.966	$ 100.000
13	**ARREGLO PROTOCOLARIO:** elaborado en flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, lirios, orquídeas) con follaje y base fina artesanal (tipo cerámica) de 25 cm de alto y 30 cm de ancho.	1	$ 100.840	19%	$ 19.160	$ 120.000

La propuesta presentada en cantidades unitarias se adjudica hasta por el valor del presupuesto asignado, donde el supervisor del contrato estimará las cantidades a requerir y se realizarán los pedidos a través del supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", hasta por el valor asignado del presente proceso TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (**$ 35.000.000,00**), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD
1	**CORONA GRANDE**: de 1 metro de diámetro, elaborada en variedad de flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, anturios, pompones, chirosas) con follaje en hoja verde, cinta de 5 cm de ancho gravada con letras doradas de acuerdo a solicitud, base en icopor y oasis, con soporte de bambú de 2.0 mts. de alto y 1.0 mts. de ancho.	SUMINISTRO HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
2	**OFRENDA FLORAL**: de 1,20 metros, elaborada en hoja verde grande, con arreglo de elaborado en variedad de flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, anturios, pompones, gladiolos) cinta de 5 cm de ancho gravada con letras doradas de acuerdo a solicitud, base en icopor y oasis, con soporte de bambú de 1.0 mts. de alto y 1.0 mts. de ancho.	
3	**PEDESTAL JUMBO**: de 1 metro de alto por 80 cm de ancho, elaborado en variedad de flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, gladiolos, pompones, chirosas) con follaje en hoja verde, cinta de 5 cm de ancho gravada con letras doradas de acuerdo a solicitud, base en icopor y oasis, con soporte de bambú de 2.0 mts. de alto y 1.0 mts. de ancho.	
4	**ARREGLO DE ALTAR**: de 1 metro de largo por 70 cm de alto, elaborado en variedad de flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, anturios, pompones, chirosas, gladiolos) con follaje en hoja verde, base rectangular en madera y oasis que lo soporte.	
5	**ARREGLO IMPERIAL:** de 80 cm de largo por 30 cm de alto elaborado en variedad de flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, lirios, gladiolos) con follaje mixto, con base en plástico y oasis que lo soporte.	
6	**CENTRO DE MESA VIP**: de 30 cm de alto y 30 cm de ancho, elaborado en orquídeas o rosas con follaje variado con base en vidrio de diferentes tamaños y diseños con piedras decorativas	
7	**CENTRO DE MESA ESTÁNDAR**: de 30 cm de alto y 30 cm de ancho, elaborado con cartuchos y lirios, con follaje exótico con base de vidrio acuerdo a la necesidad	
8	**CENTRO DE MESA SENCILLO:** de 25 cm de alto y 25 cm, elaborado en con lirios, rosas o gerberas con follaje variado y con base de vidrio.	
9	**CENTRO DE MESA EXÓTICO:** elaborado con flores exóticas, follaje variado con base fina de 30 cm de alto y 30 cm de ancho.	
10	**GUIRNALDA DE FLORES:** de 3 metros de largo por 30 cm de ancho, camino elaborado en flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, anturios, chirosas, hortensias) con follaje.	
11	**ARREGLO FLORAL TARIMA**: de 1,50 metros de largo por 30 cm de ancho y 70 cm de alto, elaborado en flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, anturios, gerberas y exóticas) con follaje.	
12	**FLORERO MESA**: elaborado en flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, anturios, lirios, orquídeas, hortensias) con follaje de 50 mts de alto, con base tipo florero de vidrio diseños variados	
13	**ARREGLO PROTOCOLARIO:** elaborado en flores naturales de primera calidad de acuerdo a solicitud (azucenas, rosas, lirios, orquídeas) con follaje y base fina artesanal (tipo cerámica) de 25 cm de alto y 30 cm de ancho.	
14	En desarrollo del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las especificaciones descritas en el objeto, requerimientos y fechas en las que se utilizará el servicio, las cuales serán comunicadas previamente por el supervisor del contrato, para el caso la Secretaria Privada de la Dirección.	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	**DESRIPCIÓN**
01	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente garantiza que cuenta con la capacidad operativa para cumplir con el objeto del futuro contrato con las condiciones técnicas establecidas.
02	**EXPERIENCIA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los dos (2) últimos años anteriores al cierre del proceso, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos

03	El contratista debe contar con su propio medio de transporte para entregar los arreglos florales en la Escuela de Cadete de Policía "General Francisco de Paula Santander", así mismo el contratista se compromete a realizar la entrega de los elementos como máximo un día después que el supervisor realice la solicitud de los mismos.
04	El proveedor deberá responder por la calidad de los arreglos florales entregados a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCICO DE PAULA SANTANDER".
05	Para el cumplimiento del objeto contractual, el oferente manifiesta que ofrece todos los bienes con las características y en las condiciones relacionadas en este Anexo (CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS).
06	Los arreglos florales se elaborarán de acuerdo a las especificaciones que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a través del supervisor determine, como tipo de flor, color, tamaño de la corona, el tipo de arreglo, entre otros descritos en cada uno de los ítems.

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	Documentos SOPORTE
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA o pantallazo que manifieste que se encuentra sin sanciones
2	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional *"Resolución 00090 del 15 de enero de 2018"*. En atención a la adquisición de medicamentos se tendrá en cuenta el numeral 5.5 del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 del 15 de enero de 2018".	Oficio individual de compromiso
3	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo individual en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica
4	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo certificado. En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" .	Propuesta procedimental interna del futuro contratista u Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación de ser ganador de proceso deberá presentar constancia de la capacitación y propuesta procedimental
5	El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos.	Oficio Compromiso individual de Asistencia a capacitación
6	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio individual de responsabilidad

Nota: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Requerimientos para supervisores de contratos: El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En seguridad y Salud en el Trabajo, el ministerio de trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publico el **Decreto 1072 de 2015**, estableció en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), Resolución 0312 de los 2019 estándares mínimos del SGSST **CAPÍTULO III**; resolución No. 01956. ABR 2018 Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y resolución 666 del 24/04/2020 y 223 del 25/02/2021 del Ministerio de Salud y protección social.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	**01.** Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. **02.** El contratista se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales un personal competente en Salud Ocupacional, deben nombrar una o varias personas debidamente calificadas cuya principal y especial responsabilidad será la promoción de la seguridad y la salud, el encargado de seguridad debe contar con experiencia en la industria y tener una formación adecuada (Capacitaciones, licencia vigente y curso de 50 horas de SST) **03.** Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. **04.** Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada **05.** Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales "clase de Riesgo V" Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **06.** Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.	Oficio de Compromiso firmados por el representante legal y Responsable del SGSST, anexar s*oportes del responsable del SG-SST (licencia, diploma, hoja de vida y curso de 50 horas de SST)*
2	REPORTE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG – SST Los empleadores y/o contratantes obligados a reportar la autoevaluación de estándares mínimos son TODOS, con excepción del servicio doméstico (Artículo 2 Resolución 312 de 2019).	Constancia fondo de riesgos laborales de la Republica de Colombia
3	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	El oferente deberá entregar Manual 2021 del SGSST firmados por el representante legal y Responsable del SGSST.
4	Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19 de acuerdo a la resolución 666 del 24/04/2020 y el anexo de la especificación técnica de la Resolución 223 del 25/02/2021 del Ministerio de Salud y protección social.	Presentar Protocolo de Bioseguridad de la empresa firmados por el representante legal y responsable del SGSST.

Atentamente;

Coronel **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director Escuela

Elaboró: IT. ALVER JERLEY CORREDOR LOPEZ
Revisó: CT. LUISA FERNANDA MARTINEZ LARA
REVISO: CT. EDIBER PABON FORERO
REVISO: MY. ALEX YAMID GONZALEZ SIERRA
FECHA DE ELABORACIÓN: marzo 2021
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2021

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co